

1700-45

AUTO No. 2310

FECHA: SANTA MARTA, DICIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY - MAGDALENA"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor EDUARDO ENRIQUE VILLA MOZO obrando en calidad de Alcalde Municipal de Pivijay mediante radicado No. 12188 de 2019-12-19 presentó solicitud de liquidación servicios de evaluación para el permiso de ocupación de cauce.

Que mediante escrito radicado No. 4838 de 2019-12-20 se dio respuesta informando el valor a cancelar por concepto de liquidación.

Que con el ánimo de dar continuidad al trámite mediante radicados Nos. 12240 y 12302 de 2019-12-20 aportó comprobante de pago por el valor liquidado, formulario único nacional de permiso de ocupación de cauce, acta de posesión del Alcalde, fotocopia de la cedula de ciudadanía, Rut de la Alcaldía, documento con la descripción del proyecto, CD con especificaciones técnicas particulares de la obra.

Que el Decreto 1076 de 2015 compilatorio del Decreto 1541 de 1978 reglamenta el trámite de los permisos de ocupación de cauces, playa y lechos.

Que se hace necesario evaluar la información aportada y realizar una visita al sitio a intervenir con la finalidad de verificar la viabilidad ambiental del pretendido permiso y en consecuencia se remite lo aportado al Ecosistema Ciénaga Grande de Santa Marta para que visite, revise y emita concepto técnico. No obstante, de considerarlo necesario deberá pedir la Subdirección Técnica apoyo con la evaluación respectiva.

Que en virtud a lo anterior,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la petición presentada por la Alcaldía Municipal de Pivijay sin que la admisión implique autorización alguna. Para efectos de radicación se creara el expediente No. 5586.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase lo admitido y el presente acto administrativo al Ecosistema Ciénaga Grande de Santa Marta para que visite, revise y emita concepto técnico. No obstante, de considerarlo necesario deberá pedir la Subdirección Técnica apoyo con la evaluación respectiva.

PARAGRAFO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento de funcionarios al lugar de inspección ocular.



1700-45

AUTO No. 2310

FECHA: SANTA MARTA, DICIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL DIECINUEVE (2.019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY - MAGDALENA"

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente proveído al señor EDUARDO ENRIQUE VILLA MOZO obrando en calidad de Alcalde Municipal de Pivijay, a su apoderado o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

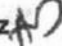
ARTICULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto Ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.


ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

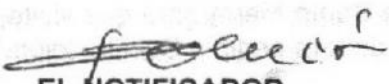
NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Humberto Díaz 
Exp. 5586

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 23 DIC 2019 días del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2.019) siendo las _____ M, se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor(a) EDUARDO ENRIQUE VILLA MOZO quien exhibió la C.C. No 9.875.818 expedida en PIVIJAY, en el acto se hace entrega de una copia del presente proveído.


EL NOTIFICADO.
9.875.818


EL NOTIFICADOR.